

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.882

Sábado 22 de Junio de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2509202

EXTRACTO

LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY, abogado, Notario Público, Titular de la Octava Notaría de Santiago, con oficio en Huérfanos novecientos cuarenta y uno, oficina trescientos dos, Comuna y ciudad de Santiago, certifico: Por Escritura Pública de fecha 01/10/2020, Repertorio 15280 – 2020, ante mí, doña CAROLINA ANDREA JIMÉNEZ GONZÁLEZ, chilena, soltera, terapeuta, cédula de identidad número quince millones ochocientos cuarenta mil setecientos diecisiete guion cinco, domiciliada en Ruta F treinta E número doce, comuna de Puchuncaví, Quinta Región, doña SUSANA VERÓNICA GONZÁLEZ DAZA, chilena, divorciada, profesora básica, cédula de identidad número nueve millones ciento cuarenta y tres mil quinientos sesenta y cinco guion nueve y don FLAVIO ENRIQUE JAIME ROJAS CANALES, chileno, casado con separación de bienes, independiente, cédula de identidad número diez millones setenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos guion dos, ambos domiciliados en avenida José Pedro Alessandri número seiscientos cincuenta casa C, comuna de Ñuñoa, modificaron la sociedad SALA CUNA CASCANUECES LIMITADA, rol único tributario setenta y ocho millones novecientos veintinueve mil cuarenta guion siete y cuyo extracto de constitución fue inscrito a fojas treinta y un mil trescientos número veinticuatro mil trescientos setenta y ocho del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, y rectificado según inscripción de fojas veintiocho mil ochocientos cinco número veintidós mil trescientos veintisiete del Registro de Comercio de Santiago, ambos del año mil novecientos noventa y seis, de la siguiente manera: doña CAROLINA ANDREA JIMÉNEZ GONZÁLEZ, vendió, cedió y transfirió la totalidad de los derechos que le correspondían en la presente sociedad equivalentes al diez por ciento del capital social, de la siguiente forma: vendió, cedió y transfirió el noventa por ciento de esos derechos que le correspondían en la presente sociedad a su socia doña SUSANA VERÓNICA GONZÁLEZ DAZA, y vendió, cedió y transfirió el diez por ciento restante de esos derechos que le correspondían en la presente sociedad a don FLAVIO ENRIQUE JAIME ROJAS CANALES. El precio de la cesión y venta fue de cuatro millones de pesos, pagaderos en ocho cuotas iguales nominales y sucesivas de quinientos mil pesos, siendo la primera cuota pagadera al trigésimo día contado desde que se autorice por resolución administrativa en reinicio de la actividad escolar en la Región Metropolitana o desde el acto administrativo que establezca la posibilidad de reinicio de clases escolares presenciales a nivel preescolar jardín infantil y/o salacuna en la Región Metropolitana o en la comuna de funcionamiento del establecimiento educacional Sala Cuna y Jardín Infantil Cascanueces, en el contexto de la contingencia COVID diecinueve. El pago se realizó mediante la entrega de ocho cheques emitidos por doña SUSANA VERÓNICA GONZÁLEZ DAZA a nombre de doña CAROLINA ANDREA JIMÉNEZ GONZÁLEZ, los cuales quedan en custodia de esta misma notaría junto a instrucciones notariales para el efecto. Por último se establece que quedan por tanto como únicos socios de la SOCIEDAD SALA CUNA CASCANUECES LIMITADA: doña SUSANA VERÓNICA GONZÁLEZ DAZA con el noventa y nueve por ciento del capital de la presente sociedad, y don FLAVIO ENRIQUE JAIME ROJAS CANALES con el uno por ciento del capital de la presente sociedad. En lo no modificado permanecen vigentes los estatutos sociales. Demás estipulaciones en escritura extractada. PAM.

CVE 2509202

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

